

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	33 75
Seis meses.	50	Seis meses.	67 50
Un año.	93	Un año.	125

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 29 de Marzo)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE MINAS

Circular núm. 1064

Habiéndose renunciado por don Alberto Wilkens, con fecha 23 del mes actual, la concesión minera de que es propietario, titulada "Teresa Segunda", número 2.971, de mineral plomo, con nueve pertenencias, en el término de Fuente Obejuna, por mi decreto de hoy vengo en admitir dicha renuncia, y en virtud de estar al corriente en el pago del canon de superficie, declarar franco y registrable el terreno que la referida concesión ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 27 de Marzo de 1895.

El Gobernador, P. O.,
Serafín Cano

Circular núm. 1065

Habiéndose renunciado por don Alberto Wilkens, con fecha 23 del mes actual, la concesión minera de que es propietario, titulada "María Segunda", número 2.972, de mineral plomo, con nueve pertenencias, en el término de Fuente Obejuna, por mi decreto de hoy vengo en admitir dicha renuncia, y en virtud de estar al corriente en el pago del canon de superficie, declarar franco y registrable el terreno que la referida concesión ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 27 de Marzo de 1895.

El Gobernador, P. O.,
Serafín Cano

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA

Núm. 1027

El Ayuntamiento de mi presidencia, y previa la censura del señor Regidor Síndico, ha fijado definitivamente las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1893-94, las cuales, con los documentos justificativos, quedan expuestas al público en la Secretaría Capitular, por término de 15 días, para que examinadas por las personas que gusten, puedan hacerse las reclamaciones ú observaciones que crean pertinentes dentro de dicho plazo.

Villaviciosa 22 de Marzo de 1895.

—José Escobar.

GUIJO

Número 1028

Don Marcos Galvez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1893-94, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas y deducir las reclamaciones que consideren oportunas, para que puedan ser resueltas dentro del plazo reglamentario.

Guijo 21 de Marzo de 1895.—El Alcalde accidental, Tiburcio Aranda.

FUENTE PALMERA

Núm. 1034

Don Salvador González Alonso, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de este término municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que cuantos interesados lo deseen, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuente Palmera 25 de Marzo de 1895.—Salvador González.—El Secretario, Baldomero Delgado.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1037

Don Juan Eulogio Merino y Poyato, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento del año económico de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que juzguen oportunas, advertidos que pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Nueva Carteya 23 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Juan E. Merino. Por su mandato, el Secretario, Gregorio García.

POSADAS

Núm. 1038

Don Pedro Vargas Muñoz, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este término, formado para el año económico próximo de 1895 á 96, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en cumplimiento á lo pre-

venido en el artículo 146 de la ley orgánica municipal vigente.

Posadas 28 de Febrero de 1895.—Pedro Vargas.—Antonio Uceda, Secretario.

BAENA

Número 1050

Don Rafael Reyes y León, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en virtud de resolución de la Dirección general de contribuciones é impuestos de doce del actual, por consecuencia del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Administración de Hacienda de esta provincia, que aprobó el reparto de consumos de esta villa, correspondiente al año económico de 1894 á 95, en la que se ordena la exposición al público de expresado reparto, por un término de ocho días, para que nuevamente pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo, y hagan cuantas reclamaciones creyeren convenientes, y sometido á la Corporación de mi presidencia, así lo acordó en sesión del día veinte y tres del corriente; debiendo advertir que trascurrido dicho término, empezando á contar desde el siguiente día al de su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*, no serán admitidas las que después se presenten.

Baena 26 de Marzo de 1895.—Rafael Reyes.—Juan J. Girón, Secretario.

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE LUCENA

Número 1044

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Demetrio Lovera y Tejada, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 17 de Marzo, en los expedientes de apremio que se siguen contra los contribuyentes morosos que se detallan á continuación, por débitos de la contribución territorial correspondiente á varios años económicos, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pts. Ctms.
37	44 88	Don Ricardo García Serrano.—Una suerte de tierra en el partido de Maquedano, con cabida de una fanega uno y tres cuartillos celemines, valorada en	450
127	29 60	Don Antonio Alvarez Pineda.—Una suerte de tierra, puesta de olivar, en el partido de los Jarales, de este término, con cabida de veinte y tres fanegas cuatro celemines, valorada en	6566 66
728	23 92	Don Juan Carrasco Cárdenas.—Una casa en la calle Alhama, de esta ciudad, marcada con el núm. 75, valorada en	1016 66
809	28 46	Don Juan José Caballero Roldán.—Una suerte de olivar en la dehesa de Castil Rubio, de este término, con cabida de dos fanegas, valorada en	373 32
2032	30 88	Doña María del Pilar Luque.—Una casa marcada con el núm. 20, en la calle San Marcos, de esta ciudad, valorada en	850
3421	26 44	Don Felipe Soriano Pedrosa.—Una suerte de olivar, de cabida de dos fanegas, en los Montes de San Miguel, de este término, valorada en	1753 32
3451	115 28	Don Francisco Sánchez Puech, don José Sánchez Valle y don Francisco Manjón Cabeza Villalba, como dueños de bienes amillarados á nombre de don Pedro Sánchez Puech.—Una casa situada en la calle la Feria, núm. 21, de esta ciudad, valorada en	2000
3583	30 54	Don Francisco Tirado Pérez.—Una suerte de olivar, con cabida de quince celemines, en el partido de Granadilla, de este término, valorada en	1136 66
2363	35 08	Don Juan Jacinto Martínez.—Una casa en la calle la Feria, de esta ciudad, marcada con el número 15, valorada en	1412 50
3518	16 75	Don Manuel Salas Molina.—Una suerte de olivar, con cabida de cinco y medio celemines, situada en el partido de la Mesonera, de este término, valorada en	2500
3555	34 66	Doña Ana Toledano Lobo.—Una suerte de tierra calma, de cabida de treinta fanegas, en el partido de los Serranillos, de este término, valorada en	1826 66
833	86 10	Don Miguel de Córdoba y Espejo.—Una suerte de tierra puesta de viña, en el partido nombrado Pecho de Matacos, de este término, de cabida de dos fanegas y un cuartillo, valorada en	593 32
1357	44 60	Don Juan José García Ruiz de Castroviejo.—Una casa en la calle Fuente vieja, de esta ciudad, sin número, valorada en	1412 50
1639	21 90	Don Francisco Chamizo Pino.—Una suerte de olivar con cabida de catorce y medio celemines, en el partido Cañada de la Boticaia, de este término, valorada en	657 32
1795	147 24	Don Antonio María López y Lara.—Una suerte de tierra puesta de olivar, con cabida de una fanega, en el partido de los Santos, de este término, valorada en	911 10
2727	18 50	Don Antonio Prieto Roldán.—Una casa situada en la calle Juana de Teva, de esta ciudad, número 33, valorada en	350
3651	28 06	Don Juan Valle y Valle.—Una suerte de tierra calma, con cabida de tres celemines, situada en el partido Cruz de remacha, de este término, valorada en	181 20
2679	254 72	Don Antonio Prieto Jiménez.—Una suerte de tierra manchón, de cabida de cuatro fanegas y seis celemines, en el partido de los Poleares, de este término, valorada en	526 66
1011	23 92	Doña María Arseli Durán Chamizo.—Una casa en la calle Pajarilla, de esta ciudad, sin número, valorada en	850

La subasta se efectuará en el local de esta Agencia, el día 3 de Abril próximo, á las doce de su mañana, por espacio de una hora. Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuen-

ta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Lucena á 18 de Marzo de 1895.—El Agente ejecutivo, P. O., Antonio Gómez.

JUZGADOS

MEDINA SIDONIA

Núm. 1066

Cédula de citación

En cumplimiento á lo acordado por el señor Juez instructor de este partido, en providencia de hoy, dictada ante mí en causa por hurto de caballerías contra Vicente de los Reyes Nuñez y Tomás Castro García, se cita al testigo Rodrigo Castro Reyes, vecino de Córdoba, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de los diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Medina Sidonia veinte y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Díez de Tejada.—El Secretario, José González.

CAZALLA

Núm. 1067

Don Baldomero Rojas Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Ruega á todas las autoridades y encarga á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, que fueron hurtadas la noche del ocho al nueve del actual de la dehesa de la Jarosa, término del Pedroso, á don Antonio Gallego Vázquez y José Ortega Caneo, y si fueren habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Dado en Cazalla á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Baldomero Rojas.—El Secretario, Eduardo García Carvajal.

Señas de las caballerías

Una yegua pelo castaño claro, de marca, pelos blancos en la frente imitando lucero, hierro en el anca derecha N. y en la izquierda A. S. enlazadas.

Otra de seis años, torda clara, de marca escasa, labrada de la pata izquierda en el corvejón, hierro en el anca derecha V. y en la izquierda A. S. enlazadas, propias del Gallego Vázquez.

Una yegua de nueve años, torda picada, dos dedos más de la marca, calzada de la mano derecha, con hierro en las dos ancas figurando un corazón con una crucecita encima.

Y una mula torda oscura, menos

de marca, de tres años, partida y anudada la pata derecha por el nudillo de abajo, hierro en la tabla del pescuezo, lado derecho, A. G. enlazadas, propias del Ortega Caneo.

SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO

Núm. 1060

A n u n c i o

Ignorándose la actual residencia del primer teniente que fué, hoy licenciado, don José González Mata, se servirá manifestarla á la Subinspección del segundo Cuerpo de Ejército, con el fin de enterarle de un asunto que le concierne.

Sevilla 27 de Marzo de 1895.—De O. de S. E., el Teniente Coronel, Secretario, Buenaventura de Luna.

Sección de anuncios

Don Luis Ruz Albornoz, Presbítero, en concepto de albacea testamentario de doña Manuela Aguilar Tablada (Q. E. P. D.) invita á los parientes de la finada, dentro del cuarto grado canónico, que carezcan de bienes raíces, para que en el plazo de un mes, á contar desde la publicación del presente, manifiesten sus derechos al remanente de los bienes de aquella, si los hubiese.

Montilla treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Luis Ruz Albornoz, Presbítero.

Matrícula industrial

Se remiten á vuelta de correo el nuevo formulario y su lista cobratoria que se hallan de venta en la imprenta del **DIA- RIO DE CORDOBA.**

Imprenta del Diario de Córdoba.

Aprobar las cuentas de gastos del Depositario municipal, respectivas al citado mes, y las de ingresos y gastos de igual fecha del Administrador de consumos y arbitrios municipales.

Sesión del día 12

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acuerdos adoptados:

Nombrar Comisionado para que conduzca á la capital los mozos y documentos correspondientes á las revisiones de los reemplazos de 1891, 92 y 93.

Destituir varios empleados de la Administración municipal de consumos.

Sesión del día 19

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acuerdos adoptados:

Convocar á segunda subasta para el arriendo de los arbitrios sobre pesas y medidas, carruajes de transporte y Tejar de las Pilas, por no haber tenido efecto la primera.

Sesión del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acuerdos adoptados:

Aprobar la distribución de fondos y ordenación de pagos por gastos del presente mes.

M E S D E J U N I O

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acuerdos adoptados:

Aprobar la cuenta de gastos del Depositario de fondos municipales, correspondiente al finado Mayo, y la de ingresos y gastos del Administrador de consumos y arbitrios relativa al mismo mes.

Quedar enterados del arqueo de fondos verificado el día 31 del mes anterior.

Y que se administren por el Ayuntamiento los arbitrios establecidos sobre el uso obligatorio de pesos y medidas y carruajes de transporte, por no haber tenido tampoco efecto la segunda subasta celebrada para su arriendo.

Sesión del día 9

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acuerdos adoptados:

Abonar con cargo al capítulo de imprevi-

tos el importe de la renta convenida por el local donde está instalado el Juzgado municipal, por tener que seguir utilizando para oficina de la Administración de consumos y arbitrios municipales la dependencia que, en estas Casas de Ayuntamiento, ocupaba dicho Juzgado.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acuerdos adoptados:

Autorizar al vecino de esta villa don Alfonso Marin para que utilice parte de las aguas lloradas de la calle Nueva, siempre que con esta determinación no se lesionen derechos legítimamente adquiridos.

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acuerdos adoptados:

Que se proceda á la limpieza de los agüeros públicos, librando el importe de dichos trabajos con cargo á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto vigente.

Y que tan luego como termine el ejercicio ordinario, se practiquen las oportunas liquidaciones y se abran los nuevos libros de contabilidad.

Sesión del día 30

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acuerdos adoptados:

Declarar concejiles, á consecuencia de no haberse presentado aspirantes, los cargos de Depositario municipal y del Pósito, nombrando para desempeñarlos á don Alfonso Morales Muñoz, cesando el que los desempeñaba interinamente don Rafael Marin Jiménez.

Aprobar la distribución de fondos y autorizar la ordenación de pagos por gastos del presente mes.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de Agosto del año próximo pasado.

Y en cumplimiento á lo prevenido por el artículo 109 de la vigente ley municipal, autorizo el presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Montalbán á 10 de Enero de 1895.—J. Cas-tillero, Secretario.—V. B.º: El Alcalde, Eduardo Sillero.

dió encargo á la comisión de establecimientos públicos para que forme un proyecto de presupuesto que comprenda los gastos necesarios á dotar de aguas potables el matadero y otras reformas indispensables en el mismo.

Quedar enterado el Ayuntamiento del informe emitido por la comisión de policía urbana respecto á las superficies que hay necesidad de ocupar para la alineación de la calle del Tesoro y que la misma comisión gestione cerca de los dueños cuyas propiedades han de ocuparse por si se hallan dispuestos á cederlas y precio para su enagenación.

Dióse lectura de la ley de 28 de Julio próximo pasado, inserta en la *Gaceta de Madrid*, decretando la segregación de este municipio de la aldea de Pueblo Nuevo para constituir uno independiente con el título de Pueblo Nuevo del Terrible.

Consultar al señor Vicepresidente de la excelentísima Comisión provincial lo que haya de hacerse en cuanso al papel de la Deuda provincial admisible en pagos del contingente, en vista de que nada sobre ello contiene el pliego de condiciones y circular del arrendatario don Pedro López é hijos.

Visto el oficio que á la Alcaldía dirige el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis concediendo licencia para que provisionalmente pueda establecerse en la ermita de Nuestra Señora del Castillo el hospital mientras dure la epidemia variolosa, se acordó llevar á efecto algunas obras de reforma en dicha ermita.

Señalar dos pesetas diarias al enfermero designado por la Alcaldía para asistir á inválidos de viruela pobres y que carecen de familia.

Que la Comisión de policía urbana de Pueblo Nuevo reconozca el estado en que se encuentra el camino que desde Peñarroya conduce á la mina "La Calera", cuyo libre tránsito ha interceptado una estrecha vía férrea.

Conceder un mes de licencia que solicita don Hilario I. Solano, Concejal de este Ayuntamiento, en virtud á tener necesidad de ausentarse de esta población por motivos de salud.

J U N T A M U N I C I P A L

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Macario López

Quedaron definitivamente aprobadas las cuentas municipales rendidas por los cuenta-

dantes responsables, respectivas al ejercicio del presupuesto de 1891 á 92, como así mismo las de 1892 á 93.

Las sesiones ordinarias de los días 11, 18 y 25 no pudieron celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Macario López

Previos los requisitos legales se procedió al sorteo de los vocales que, asociados con el Ayuntamiento, han de constituir la Junta municipal, resultando elegidos los señores siguientes:

Primera Sección

D. Juan Antonio Lozano (menor)

José Gomariz Rabio

Felipe Gómez Mellado

Segunda Sección

D. Saturnino Anegón Garola

Oastor del Rey Tejada

José Manuel Navarro Garola

Tercera Sección

D. Luis Molina Rodriguez

D. Luciano Garcia Ruiz

Bartolomé Marmol Palma

Cuarta Sección

D. Juan Garcia Olalla Carrasco

Francoisco Rabio Romero

Timoteo Romero Cano

Quinta Sección

D. Juan Caro Moyano

Juan Félix Sánchez Torrico

Francoisco Muñoz Rodriguez

Sexta Sección

D. Alejandro Moya Balsera

Rafael Soto Rueda

Leonardo Garcia Ruiz

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de quince de Septiembre actual, de todo lo cual yo el Secretario cefico.

Y á los efectos arriba indicados, lo firmo con el visto bueno del señor Alcalde, en Belmez á veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Enrique Soria.—Y.º B.º. El Alcalde, Francisco Macario López.

Ayuntamiento constitucional de Montalbán

Número 3697

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1893 á 94.

M E S D E A B R I L

Sesión del día 7

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la cuenta de gastos presentada por el Depositario municipal, expresiva de los originados en dicha Depositaria, durante el mes de Marzo anterior.

Aprobar del mismo modo las que han rendido el Administrador de Consumos y arbitrios municipales y agente de este Ayuntamiento en la capital de la provincia; las primeras por los ingresos y gastos habidos en citadas Administraciones en referido mes, y la última comprensiva de todos los cobros y pagos realizados por el citado agente en el tercer trimestre del actual ejercicio.

Designar por sorteo y con arreglo á Instrucción, los diez vocales que asociados al Ayuntamiento han de acordar los medios de cubrir el endebezamiento de consumos en el ejercicio venidero de 1894 á 95.

Y por último, el Ayuntamiento quedó enterado del movimiento de fondos, por el arqueo verificado en 31 de Marzo último.

Sesión del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero del Río

En esta sesión se acordó adoptar, en unión con los respectivos asociados, el medio de la administración municipal para cubrir el cupo de consumos, cereales, sal y alcoholes, con sus

recargos autorizados en el inmediato año económico de 1894 á 95.

Sesión del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acuerdos adoptados:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre del presente ejercicio, y convocar á la Junta municipal para que proceda á la formación del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arbitrio extraordinario sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir.

Sesión del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acuerdos adoptados:

Que se proceda al arriendo de la parcela de Propios, denominada Tejar de las Pías, aununciándose al efecto la oportuna subasta, como así mismo las referentes al arriendo de los arbitrios impuestos sobre pesas y medidas y carruajes de transporte en el interior de la población.

Designar la Comisión de Concejales que en unión con el Alcalde han de presidir las subastas.

Aprobar la distribución de fondos y ordenación de pagos por gastos del presente mes.

M E S D E M A Y O

Sesión del día 5

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acuerdos adoptados: Quedar enterados del arqueo de fondos de 30 de Abril último.